

CÓRDOBA, 19 FEB 2020

VISTO

La necesidad de difusión de las actividades institucionales de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación con fondos provenientes de fuente: 11-Contribución del Gobierno Nacional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Autorizar el pago Lisandro Botasso CUIT 20-31404158-6, por un monto total de pesos novecientos noventa (\$990) según factura 00004-00000022 en concepto de dos spots radiales para difusión de actividades.

Artículo 2: Disponer que la erogación del gasto detallado en la presente, sea afrontado con fondos proveniente de fuente: Contribución Gobierno Nacional de la FCC.

Artículo 3: Protocolícese, gírese copia a la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional y al área Económico Financiera de la FCC. Oportunamente archívese.


Lic. Jorge Guevara
Secretaría de Planificación y Gestión Institucional
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION FCC N°

078


Mgter. Marlela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba